



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2015-MPH/GM

Ayacucho, 22 MAY 2015

VISTO:

El Informe N° 377-2015-MPH/56, de fecha 22 de abril de 2015, sobre designación de Supervisor; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de visto se tiene que el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la designación en vías de regularización como Supervisor del proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", recaído en su persona, con DNI 28272359, CIP N° 52813, Colegiatura N° 52813, en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 15 de enero hasta el 15 de julio de 2015;

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es un órgano estructurado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, encargada de organizar, dirigir y verificar el proceso de Supervisión y Liquidación Física-Financiera de los Estudios y Proyectos que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamanga. La Supervisión concurrente se llevará a cabo en cumplimiento del cronograma programado para realizar acciones como el de verificar, autorizar y plantear alternativas de solución en concordancia a los reglamentos, directivas, normas específicas y disposiciones complementarias;

Que, el artículo 26°, 26.2., de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, como órgano de línea tiene la atribución de proponer la designación del Supervisor de Obras y/o Proyectos. El artículo 27° de la citada norma, establece las obligaciones: 1) Permanencia en obra, 2) Calidad de servicio ofertado, 3) Inspección, Revisión y Registro diario del Proyecto a su cargo, 4) Control de Calidad de la obra, 5) Presentación de Informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

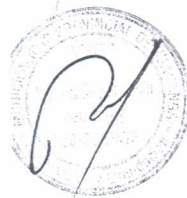
En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° –último párrafo de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, Resoluciones de Alcaldía N° 02 y 05-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en VÍAS de REGULARIZACIÓN, al Ing. GUIDO BENJAMÍN JERÍ GODOY, con DNI N° 28272359, CIP N° 52813, Colegiatura N° 52813, como Supervisor del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 15 de enero hasta el 15 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **22 MAYO 2015**
Oficio Circ. N° 1487-2015-UD-SS-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia
del original de: REM-167-2015-MPH/034
de fecha: 22 MAYO 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

25 MAY 2015

Hora: 11 Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____